



Ni. y. A.

Monse Guardiola de Bimenes, Vecino de esta tri-  
na; a V. V. con el respecto debido; Expone. Que como  
se acredita de la adscrita justificacion librada por  
el Alcaide Jose Mellan necerito ciento cincuenta  
palo y cinco berreros de veinte y dos palmos p. la  
obra precisa que el Exponente tiene q. hacer en un  
lugar de campo llamada de la boquilla Partido de  
La Orosa de esta jurisdiccion. En cuya virtud, y en  
vno de la prerrogativa que se compete como Vecino

A V. V. Justicia se trata concederle su licencia p. q.  
con licencia en pena alguna pueda cortar la asca  
nada madera en dho paraje de la boquilla y el  
de la Lanza, ni otro otro de la jurisdiccion si en los  
expresados no hubiere proporcion p. cortar toda,  
quedando obligado a guardarse de verificarlo en  
terreno comprendido en los Cortes y delimitacion  
en manera <sup>de alguno</sup> de lo ordenado de Montes y Plantas.  
Gracia q. espere conseguir de la justificacion del S.  
a quien que Dios mt. ad. firmada de C. de Ayor-  
to de 1835. Interdicho alguno vale =

Decreto de concede a este Interxena la licencia  
para el corte de Maderas que se ha

